



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

DICTAMEN DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6º piso de esta ciudad, en el marco del Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor P\xfablico Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y C\xe1mara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensor\xedas Nros. 6 y 9 —2 cargos— (CONCURSO N\xba 172, MPD)*, se encuentra reunido el Jurado de Concurso en forma virtual a través de la plataforma Google Meet a efectos de proceder a corregir los exámenes escritos. Se deja constancia que se encuentran conectados los integrantes del Jurado de Concurso, señor Defensor P\xfablico Oficial de la Defensor\xeda General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO, en ejercicio de la presidencia; y los vocales señor Defensor P\xfablico Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Gastón Ezequiel BARREIRO; señora Defensora P\xfablica Oficial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Florencia PLAZAS; señora Defensora P\xfablica Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Dra. Natalia E. CASTRO y señor Profesor Adjunto de la asignatura “Derecho Penal Parte Especial” de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, Dr. Santiago QUIAN ZAVALÍA (jurista invitado) y personal de la Secretaría de Concursos, actuando el suscripto como fedatario. Acto seguido, se ponen a disposición del Jurado los archivos digitales correspondientes a los exámenes escritos (en un formato que no permite su edición) e individualizados conforme la tabla que para resguardo de la identidad se confeccionara en virtud del anonimato impuesto reglamentariamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del reglamento aplicable, y el Jurado comienza con las tareas de corrección de los exámenes escritos. La tarea de corrección continuó los días 29 y 30 de septiembre hasta las 11:00 hs., fecha en la que se culminó con la misma, de lo que resulta:

EXÁMENES ESCRITOS:

POSTULANTE 10:

Formula dos planteos principales. Primero presenta una exención de prisión y arresto domiciliario en subsidio. Funda las razones que hacen a realizar el planteo por separado. Desarrolla sus fundamentos en la ausencia de riesgos procesales, la pena en expectativa y violación al principio acusatorio. Hace cita adecuada de jurisprudencia. Por momentos, en su planteo liberatorio trata la cuestión como exención y en otros como excarcelación. Plantea subsidiariamente el arresto domiciliario. En segundo lugar, presenta un recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva y embargo cuestionando su validez en cuanto a la falta de fundamentación y arbitrariedad. Identifica cuestiones relativas a la tipicidad de la conducta culposa, el deber de cuidado, el riesgo permitido y el consentimiento haciendo

referencia a la ley de salud mental. Al impugnar la medida cautelar en el auto de mérito reedita los argumentos desarrollados en la vía incidental liberatoria. Cuestiona el embargo.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 11:

Interpone dos recursos de apelación: uno contra el procesamiento y otro dirigido a la prisión preventiva. En el primero, cuestiona el auto de mérito por la orfandad probatoria y la falta de fundamentación del resolutorio. Hace mención con escaso desarrollo al consentimiento de la víctima, sin otros agravios. Impugna el embargo sin adecuada fundamentación. El segundo planteo es una vía errónea para cuestionar la prisión preventiva, más allá que al final de la presentación menciona la estrategia defensiva. No cumple con las exigencias de la consigna. No obstante ello, aborda la temática señalando que se vulnera el principio acusatorio y que no se demuestran los peligros de fuga ni de entorpecimiento de la investigación. En definitiva, no se puede entender lo presentado como suficiente.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE 12:

Recurre el procesamiento con prisión preventiva. Hace un desarrollo adecuado sobre la procedencia de la impugnación. Plantea la nulidad del auto de mérito por ausencia de fundamentación, cuestionando las afirmaciones dogmáticas en las que se basa el mismo. Critica el nexo causal y la conducta exigida. Desarrolla la problemática de los delitos abiertos y la carencia de elementos probatorios. Asimismo, cuestiona la prisión preventiva. Trata la escala punitiva del delito reprochado y los peligros procesales. También destaca que la misma no fue pedida por los acusadores, destacando el principio acusatorio para tal fin. Hace cita de doctrina y jurisprudencia. Evoca someramente a título subsidiario la morigeración del encierro cautelar sin analizar lo relativo a la condición de madre de su asistida. Cuestiona el embargo.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 13:

En primer lugar, se presenta un recurso de apelación en el que se identifican gran parte de las cuestiones probatorias que hacen al caso, de manera tal que a través del análisis de todas ellas se finaliza considerando que se está ante una resolución arbitraria. No obstante, las consideraciones realizadas carecen de una correlación específica y suficiente respecto de la adecuación típico legal y de las demás cuestiones dogmáticas que son traídas en el caso. Seguidamente se agravia del dictado de la prisión preventiva, tanto por haberse dictado afectándose el principio acusatorio como por lo relativo a los peligros procesales, mas con una fundamentación no del todo precisa. Cuestiona también el embargo. En segundo lugar, presenta un escrito solicitando la excarcelación y una eventual prisión domiciliaria de manera correcta.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 15:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Inicialmente presenta un escrito solicitando la excarcelación y subsidiariamente una morigeración de la prisión preventiva dictada. Si bien funda su presentación con adecuadas citas doctrinarias y jurisprudenciales, lo cierto es que todo ello lo hace de manera genérica sin vincular de manera cierta y concreta con los elementos que al respecto brinda el caso. En segundo lugar, presenta un recurso de apelación en el que se agravia, inicialmente, en lo relativo a la valoración probatoria que se realizara realizando un análisis de los elementos de prueba sin terminar de vincularlos con la adecuación típico legal y dogmática del caso. Luego plantea la inconstitucionalidad de la imputación de comisión por omisión y la atipicidad de la conducta imputada. Su análisis al respecto resulta confuso en tanto no queda claro su distinción de un hecho culposo y otro omisivo. Finalmente, se agravia de la prisión preventiva con un mejor análisis de las constancias del caso e identificando la afectación al principio de congruencia. Asimismo, cuestiona el embargo.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 17:

Presenta un escrito de apelación en el que de manera conjunta desarrolla cuatro planteos: el de la nulidad en la imputación, el de la atipicidad de los hechos imputados, el de la libertad de su asistida y el cuestionamiento del embargo. En lo que hace a la nulidad, su fundamentación no es del todo clara en tanto se confunde con una crítica a la valoración de los elementos probatorios del caso. Respecto a la cuestión de fondo, sostiene la inexistencia de los elementos que hacen a la tipicidad de un hecho culposo, al igual que de un nexo causal entre conducta y resultado, como así también una arbitraria valoración de los elementos de prueba y consecuentemente una fundamentación en la resolución recurrida insuficiente. En lo concerniente a la libertad de su asistida, si bien advierte la falta de petición de las partes acusadoras de dicha medida, el resto de su fundamentación no es del todo precisa. Tampoco solicita de manera concreta una morigeración de dicha medida.

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 19:

Presenta un recurso de apelación en el que en primer lugar se agravia señalando que se está ante un caso de violencia de género no investigado, lo que funda con bastante extensión. Cabe señalar, al respecto, que el desarrollo de los argumentos avanza mucho más allá de las constancias que el caso brindara. Seguidamente, realiza de manera correcta una crítica en la que entrelaza las cuestiones de hecho con ciertas consideraciones dogmáticas que sí hacen al caso, para finalizar señalando las medidas de prueba que encuentra necesarias y por las que entiende que la resolución adoptada es prematura. A su vez, cuestiona la prisión preventiva de manera adecuada, identificando los agravios principales que hacen al caso. No obstante, no plantea una eventual morigeración de la prisión preventiva dictada. Cuestiona también el embargo dictado.

Es de destacar en el escrito presentado la claridad expositiva y la pertinente cita de doctrina y jurisprudencia que se realiza.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 21:

Presenta un recurso de apelación en el que inicialmente realiza un análisis de algunos aspectos de la valoración probatoria pero sin que dicho análisis se correlacione de manera directa con la adecuación típico legal, lo que analiza por separado identificando algunas de las cuestiones que hacen al caso. Por otra parte, se agravia de la prisión preventiva sin fundar el por qué entiende correcto que sea esa la única vía como para llevarlo adelante. No advierte la afectación al principio acusatorio en lo relativo al dictado de la cautelar. Solo tangencialmente menciona, sin ningún tipo de fundamentación, la eventualidad de una morigeración. Cuestiona el embargo de manera imprecisa y genérica.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 22:

Presenta un recurso de apelación del procesamiento con prisión preventiva y peticiona en paralelo la excarcelación y morigeración de su asistida. Inicia su planteo con la nulidad del auto de procesamiento por falta de motivación y arbitrariedad en su fundamentación. Luego desarrolla consideraciones sobre el riesgo, la previsibilidad del resultado y el análisis del consentimiento informado, todo, relacionándolo con distintos elementos probatorios reunidos en el caso. No obstante, no efectúa consideraciones respecto del tipo penal imputado y las cuestiones dogmáticas que hacen a éste. Respecto de la prisión preventiva, también señala que es nula por falta de motivación suficiente. Menciona la violación al principio acusatorio y ausencia de contradictorio. Funda este punto de manera adecuada con referencias apropiadas. De manera subsidiaria solicita la imposición de medidas alternativas, aunque no llega a desarrollarlo de manera acabada. Se agravia del embargo de acuerdo a su tenor y al monto. En escrito aparte solicita la excarcelación y en subsidio una morigeración de la privación de la libertad con citas pertinentes.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 23:

Presenta un recurso de apelación en el que, en lo que hace a la cuestión de fondo, se concentra en realizar varias consideraciones respecto a la cuestión probatoria para luego realizar un somero análisis dogmático en el que no se termina de correlacionar adecuadamente ambos aspectos. En segundo lugar, se agravia de la prisión preventiva. Identifica correctamente lo relativo a la afectación del principio acusatorio y analiza lo relativo a los riesgos procesales. Subsidiariamente plantea la prisión domiciliaria sin ningún tipo de fundamentación. No se agravia del embargo. El conjunto de su presentación apenas es suficiente.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

POSTULANTE 24:

Presenta un recurso de apelación. Divide en tres sus agravios. El primero relacionado con la valoración probatoria y la carencia de elementos de cargo para arribar a un auto de mérito. Pone de resalto la ausencia de nexo causal entre la conducta endilgada y el resultado muerte. El segundo de los agravios se enfoca en el dictado de la prisión preventiva. Lo incorpora de manera subsidiaria en caso de no prosperar el pedido de sobreseimiento. Menciona la carencia de peligros procesales. Cuestiona la medida cautelar como un adelanto de condena. Destaca que la prisión preventiva fue impuesta sin petición fiscal. No solicita su morigeración en virtud del rol de madre de su asistida. Finalmente, impugna el embargo. Los dos apartados iniciales de su presentación lo fueron con una fundamentación que apenas se puede considerar suficiente.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 25:

Presenta un recurso de apelación señalando en primer lugar, que la resolución debe ser anulada por arbitraría en función de cada uno de los agravios que formula. Identifica gran parte de las cuestiones dogmáticas que el caso presenta, aunque su análisis no es del todo ordenado. Subsidiariamente, recurre la prisión preventiva a través de una fundamentación más bien general y que no logra analizar de manera adecuada todas las cuestiones que el caso trae al respecto, como por ej, lo que hace al hecho de que la prisión preventiva no se encuentra solicitada por el acusador público. Por otra parte, tampoco solicita una morigeración de la pena. Finaliza cuestionando el embargo y el oficio al Ministerio de Salud de la Nación. La fundamentación general de su presentación no es del todo precisa.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE 27:

Presenta dos escritos. Por un lado, un recurso de apelación, el que es fundado alegando una indeterminación de la conducta imputada, una ausencia entre el nexo causal y el resultado, una errónea valoración probatoria, en el tema del consentimiento y en la ausencia de otras medidas de prueba. Faltó un mayor análisis de la tipicidad y demás cuestiones dogmáticas. Se agravia también respecto de la prisión preventiva con una adecuada fundamentación. Cuestiona el embargo. Por el otro lado, presenta un escrito solicitando la excarcelación y/o un arresto domiciliario con una buena fundamentación.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 28:

Presenta una impugnación del auto de procesamiento con prisión preventiva y peticiona en paralelo la excarcelación de su asistida. Impugna el procesamiento de manera detallada y fundada en doctrina y jurisprudencia de cada uno de los agravios planteados. Cuestiona la arbitrariedad de la decisión judicial respecto del accionar de la imputada y el resultado típico. Expone sobre el riesgo permitido, el nexo causal entre la imputación y el resultado, la existencia

de un tipo penal abierto y su relación con el consentimiento informado. Impugna adecuadamente la valoración de la prueba en cada uno de los agravios planteados. En la misma presentación critica la prisión preventiva enfocándose a la escala penal prevista para la norma y los riesgos procesales. Solicita la morigeración de la medida cautelar. Se explaya sobre la emergencia carcelaria y sanitaria. Funda el pedido desde la situación de mujer y madre de su asistida. Se agravia del embargo en cuanto a su tenor y monto. Asimismo, efectúa en forma paralela un pedido de excarcelación. Es de destacar que toda su presentación se encuentra muy bien redactada y fundada tanto en los hechos del caso como en la normativa y jurisprudencia.

Se le asigna un total de 70 (setenta) puntos.

POSTULANTE 30:

Presenta un recurso de apelación al procesamiento y un pedido de excarcelación. Analiza algunos de los aspectos que propone el tipo penal culposo imputado y lo relaciona con la valoración probatoria de la resolución impugnada. No analiza la relación entre el hecho imputado y el resultado. El pedido de excarcelación no ahonda en el análisis de los motivos propuestos. No se solicita un pedido de morigeración basado en el rol de madre de la asistida.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 31:

Presenta un escrito de apelación en el que inicialmente se agravia solicitando la nulidad por la falta de requerimiento de instrucción, por haberse dictado la resolución fuera del plazo que se ordena, de la nulidad de la declaración indagatoria y del auto de procesamiento. Planteos estos que se fundan en elementos que agrega por fuera al caso que se sometiera a estudio o en consideraciones no del todo precisas, o directamente genéricas. Asimismo, sostiene una errónea valoración probatoria pero sin un adecuado análisis de las distintas problemáticas que hacen a la cuestión de fondo. Por su parte, cuestiona la prisión preventiva dictada con una fundamentación no del todo precisa. Tampoco plantea una morigeración de su situación como madre de su asistida. Su presentación no alcanza los requerimientos mínimos como para tenerla por aprobada.

Se le asigna un total de 15 (quince) puntos.

POSTULANTE 32:

Interpone un recurso de apelación y plantea nulidad de lo actuado contra el auto de procesamiento. Inicia con el objeto y un apartado titulado “Legitimación” para formalizar su presentación. Expone una serie de agravios que, según refiere, conllevan la nulidad de todo lo actuado por violar garantías constitucionales: afectación de la garantía de imparcialidad judicial y nulidad del auto de procesamiento por arbitrariedad manifiesta y afectación del debido proceso. Asimismo, señala una afectación al principio de reserva y al principio de inocencia. Todo ello a través de una crítica a la valoración probatoria muy confusa. No logra avanzar en consideraciones dogmáticas apropiadas. En el mismo escrito solicita la nulidad de la prisión preventiva por arbitrarria, conjuntamente con una morigeración; pero con una fundamentación un



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

poco confusa e incompleta. No advierte la falta del pedido fiscal y la afectaci\xf3n al principio acusatorio.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 33:

Plantea, por un lado, un recurso de apelaci\xf3n contra el auto de procesamiento con prisi\xf3n preventiva y, por el otro, interpone un pedido de excarcelaci\xf3n y morigeraci\xf3n en subsidio. Impugna el procesamiento por tratarse de una decis\xf3n dogm\xe1tica y arbitraria. Tambi\xe9n hace un desarrollo respeto del deber de cuidado exigido. Se agravia porque la conducta no constituye delito en violaci\xf3n al principio de legalidad. Resalta las contradicciones que poseen entre s\xed los argumentos esbozados en el auto de m\xe9rito. El an\xe1lisis efectuado sobre los distintos elementos probatorios no termina de correlacionarse con las cuestiones dogm\xe1ticas que hacen al tipo penal imputado. Por otra parte, cuestiona la procedencia de la prisi\xf3n preventiva atento a la posibilidad de una pena de ejecuci\xf3n condicional y violaci\xf3n al principio acusatorio. Tambi\xe9n hace menci\xf3n a los peligros procesales y medidas de morigeraci\xf3n. Impugna el embargo. Plantea la excarcelaci\xf3n fundada en la libertad durante el proceso, ausencia de pedido de la cautela por el Ministerio P\xfablico Fiscal, la ausencia de pautas objetivas para la restricci\xf3n de la libertad. Hace menci\xf3n a la aplicaci\xf3n de medidas menos gravosas. No obstante, no advierte la posibilidad de alegar la circunstancia que su asistida es madre de una menor de edad.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 35:

Presenta un recurso de apelaci\xf3n contra el auto de procesamiento y la prisi\xf3n preventiva. Realiza un adecuado an\xe1lisis del tipo penal reprochado con una correcta cr\xedtica a la valoraci\xf3n probatoria efectuada en la resoluci\xf3n impugnada. Solicita la nulidad del informe del Cuerpo M\xeddico Forense y de la indagatoria. Cuestiona la prisi\xf3n preventiva desde la ausencia de pedido fiscal, escala penal y riesgos procesales. Justifica que deber\xeda ser revisable en C\xe1mara la prisi\xf3n preventiva. No se solicita un pedido de morigeraci\xf3n o arresto domiciliario basado en el rol de madre de la asistida. Critica adecuadamente el embargo impuesto.

Se le asigna un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 36:

Presenta un recurso de apelaci\xf3n contra el auto de procesamiento y la prisi\xf3n preventiva. Por otra parte, presenta adem\xe1s un pedido de excarcelaci\xf3n. Realiza un adecuado an\xe1lisis del tipo penal reprochado con una correcta cr\xedtica a la valoraci\xf3n probatoria efectuada en la resoluci\xf3n impugnada. Cuestiona la prisi\xf3n preventiva desde la ausencia de pedido fiscal, escala penal y riesgos procesales. No se solicita un pedido de morigeraci\xf3n basado en el rol de madre de la asistida. Critica adecuadamente el embargo impuesto.

Se le asigna un total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

POSTULANTE 37:

Interpone inicialmente una exención de prisión en la que argumenta que no se detallaron en la resolución los riesgos procesales y por tanto resulta arbitraria y *extra petita*, aunque la presentación resulta confusa. En subsidio, requiere el arresto, atento a la situación de su asistida y su rol de madre. Formula reservas. Por otra parte, presenta un recurso de apelación, en el que centra las críticas en la errónea valoración probatoria y que chocan con el estado jurídico de inocente del que goza su asistida. Asimismo, cuestiona la calificación jurídica en el entendimiento que no existió un nexo causal que pueda darse por acreditado, pero no profundiza en el análisis dogmático de la figura penal escogida. Respecto a la crítica de la prisión preventiva, aclara las razones por las que efectuó un pertinente pedido de exención de prisión. No obstante, su fundamentación resulta confusa e incompleta. No se agravia del embargo.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 38:

Presenta en primer lugar la excarcelación o medidas alternativas. Entiende que lo decidido resulta arbitrario e infundado. Analiza la ausencia de riesgos procesales y el no requerimiento de la parte acusadora, para sostener también el pedido de medidas alternativas (morigeración basado en el rol de madre de su asistida). Si bien lo funda de manera correcta no llega a profundizar sus argumentaciones. En segundo lugar, presenta un recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva. El cual funda de manera apropiada lo relativo a los distintos elementos probatorios reunidos en el caso sometido a evaluación, realiza consideraciones sobre el consentimiento en base a las pruebas aportadas, pero no avanza en vincularlos con los elementos dogmáticos de la figura penal escogida. Cuestiona el embargo.

Se le asigna un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 42:

Basa su examen en tres partes: la apelación del procesamiento; la excarcelación y el arresto domiciliario. Impugna el auto de procesamiento cuestionando la relación directa entre el accionar riesgoso de la imputada y el resultado típico. Critica las afirmaciones dogmáticas en las que se funda el auto de mérito. No cuestiona el embargo. Peticiona la libertad anticipada fundando el pedido en doctrina y jurisprudencia con un desarrollo atendible de los peligros procesales respecto del caso y el monto punitivo de la conducta endilgada en cuanto a la excarcelación. No trata lo relativo al principio acusatorio. Plantea el arresto domiciliario fundado en normativa nacional e instrumentos internacionales con escaso desarrollo atinente al caso concreto y los motivos por los cuales correspondería su concesión.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 43:

Realiza tres presentaciones: un pedido de libertad y morigeración de la prisión preventiva; una impugnación del auto de mérito; y una suspensión de juicio a prueba. Respecto del primero, comienza haciendo una solicitud de libertad fundada en normativa procesal vigente, la ley



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

procedimental federal e instrumentos de raigambre constitucional con cita de doctrina y jurisprudencia. Menciona motivos por los que no debería de aplicarse el encarcelamiento preventivo. Solicita subsidiariamente su arresto domiciliario. Propone alternativas de control. Respecto al auto de procesamiento, cuestiona los hechos y pruebas. También critica que no se demostró la violación del deber de cuidado, sin mayor desarrollo. Por último, en lo que respecta a la suspensión del juicio a prueba, destaca algunos lineamientos básicos sin un acabado desarrollo.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 44:

Presenta en primer lugar un escrito de excarcelación con un planteo subsidiario de morigeración de la detención. Todo ello con una adecuada fundamentación. Seguidamente, presenta un recurso de apelación en el que inicialmente plantea una nulidad sin mayor fundamentación. Respecto a sus agravios, centralmente cuestiona lo relativo a la valoración arbitraria. Si bien realiza un extenso análisis de todo ello, lo cierto es que no termina de correlacionar la cuestión fáctica con lo relativo a la adecuación típico legal y su correspondiente análisis dogmático. Se agravia de la prisión preventiva y la falta de requerimiento fiscal al respecto, pero con un análisis más que somero, lo que igualmente ocurre con el cuestionamiento del embargo.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 45:

Interpone recurso de apelación en el que ataca el procesamiento y la medida de coerción. Impugna el auto de mérito por carecer de fundamentación y logicidad. Menciona la carencia de prueba para demostrar la infracción al deber de cuidado y el nexo de determinación o evitabilidad de la conducta. Critica la violación al principio acusatorio en la imposición de la prisión preventiva. Hace un desarrollo dogmático respecto de la libertad durante el proceso sin mayores implicancias con el caso concreto. No cuestiona el embargo.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 46:

Presenta un recurso de apelación en el que inicialmente cuestiona el procesamiento dictado como carente de una fundamentación suficiente; no obstante, a través de unas consideraciones más bien genéricas. Seguidamente, entiende que no se encuentra debidamente verificada la omisión reprochada con un análisis de las distintas cuestiones probatorias para concatenarlas con los elementos dogmáticos que hacen a la adecuación legal y realizando un adecuado análisis de las circunstancias coyunturales que hacen al caso concernientes a la emergencia sanitaria actual. Por otra parte, se agravia de la prisión preventiva sin expresar las razones por las cuales lo realiza únicamente por esta vía. Si bien identifica lo relativo a la afectación del principio acusatorio, el conjunto de su análisis respecto a esta parte no es del todo preciso. No solicita una eventual morigeración del encierro de su asistida en su rol como madre. Recurre el embargo dictado.

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

POSTULANTE 47:

Presenta un recurso de apelación en el que cuestiona el procesamiento y la prisión preventiva mencionando el derecho al recurso para su admisibilidad. Además, realiza un planteo autónomo que se limita a solicitar un arresto domiciliario. Cuestiona el procesamiento efectuando un análisis poco profundo de las cuestiones que plantea el homicidio culposo reprochado. Efectúa un análisis crítico de la prueba colectada y la valoración judicial otorgada. Cuestiona la prisión preventiva desde la escala penal y la ausencia del pedido fiscal. Analiza la ausencia de riegos procesales con poco desarrollo. Justifica que debería ser revisable en Cámara la prisión preventiva. Analiza en profundidad el rol de madre de la asistida para cuestionar la medida cautelar. El embargo se cuestiona por las consecuencias que acarrearía a la economía familiar, sin mencionar la falta de fundamentación en los hechos del caso.

Se le asigna un total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

POSTULANTE 49:

Presenta un recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva y por el otro lado, una excarcelación. En su primer escrito sostiene que los argumentos de la resolución resultan arbitrarios por falta de pruebas directas y concretas; aunque no realiza un análisis de la figura penal escogida para sostener su impugnación. Por otra parte, toda su argumentación resulta desordenada y con ello confusa. Respecto de la prisión preventiva, señala que la misma debe ser revocada con una serie de argumentos, los que no termina de fundar acabadamente, tal como ocurre con la falta de requerimiento al respecto por parte del agente fiscal; también sostiene fundamentación aparente y no ajustada a derecho. Cuestiona el embargo. En su segundo escrito solicita la excarcelación con fundamentación confusa e incompleta. No solicita una eventual morigeración de la detención por el rol de madre de su asistida. Cabe advertir una presencia cierta de errores de tipeo.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 52:

Presenta un primer escrito de apelación en el que inicialmente se agravia por entender que se está ante una afectación al principio de congruencia y al derecho de defensa, en función de la indeterminación de la imputación realizada y su correlación con el auto de procesamiento que se dictó. Asimismo, se agravia en la arbitrariedad de la valoración de la prueba y la atipicidad de la conducta de su asistida a través de una fundamentación más bien adecuada, salvo en lo que se refiere a la equiparación con la instigación al suicido que resultó confusa. Cuestiona también el embargo. En segundo lugar, presenta un escrito solicitando la excarcelación o morigeración de la prisión preventiva y en subsidio el arresto domiciliario con una adecuada fundamentación, citas legales y jurisprudenciales. No obstante, no identifica lo relativo a la falta de requerimiento fiscal.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna un total de 50 (cincuenta) puntos.

POSTULANTE 54:

Presenta por un lado, un recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva y, por el otro, solicita la excarcelación y, en subsidio, la morigeración de su asistida, de manera prolífica y detallada, dando las razones de ello. En su apelación, cuestiona la arbitrariedad de la decisión judicial respecto a la valoración probatoria del accionar de la imputada y el resultado típico de acuerdo a las constancias probatorias del caso. Si bien plantea la atipicidad de la conducta, y menciona valoraciones en torno al consentimiento informado, y al nexo causal entre la conducta imputada y el resultado relacionándolas con distintas constancias probatorias, no avanza en una crítica dogmática al tipo penal escogido. Finaliza agraviándose del embargo por carecer de fundamentación suficiente y por no encontrarse ajustado a derecho. En su segunda presentación, advierte la necesidad de intervención del Defensor Público de Menores. Analiza la vigencia del CPPF, violación del acusatorio, con jurisprudencia pertinente. Luego, en el apartado de excarcelación, analiza los riesgos procesales con fundamentos en las constancias fácticas que el caso presentaba y, por último, argumenta adecuadamente en torno al arresto.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 55:

Presenta un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y la prisión preventiva. Presenta además un pedido de exención de prisión y arresto domiciliario. Realiza un adecuado análisis del tipo penal reprochado con una correcta crítica a la valoración probatoria efectuada en la resolución impugnada. Solicita la inconstitucionalidad del tipo omisivo impropiamente ahondar en el planteo. Cuestiona la prisión preventiva desde la ausencia de pedido fiscal, la escala penal y los riesgos procesales. Solicita la morigeración de la prisión y el arresto domiciliario analizando el rol de madre de la asistida. No cuestiona el embargo impuesto.

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

POSTULANTE 56:

Presenta un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva y peticiona en paralelo la excarcelación de su asistida. Plantea la arbitrariedad de la resolución impugnada marcando algunas de las contradicciones entre los hechos y las pruebas que presenta el caso. Efectúa un desarrollo escaso de las particularidades del tipo culposo imputado. Solo menciona la falta de elevación del riesgo permitido sin ahondar con profundidad en su análisis. Al agraviarse respecto a la prisión preventiva analiza la falta de su requerimiento por parte de las partes acusadoras y lo relativo a los riesgos procesales. Solicita morigeración de la cautelar pero no menciona el rol de madre de la asistida. Cuestiona el embargo fundándolo en el daño que le ocasionaría a la hija de la asistida pero no lo funda en las particularidades del hecho imputado.

Se le asigna un total de 37 (treinta y siete) puntos.

POSTULANTE 59:

Presenta un recurso de apelación dirigido erróneamente a la Cámara de Apelaciones. Someramente realiza una crítica de la resolución brindada alegando arbitrariedad, errónea valoración de la prueba con una escasa fundamentación, la que a su vez es presentada de manera desordenada y algo confusa. No realiza un buen análisis dogmático de la cuestión relativa a la adecuación típico legal. Por otra parte, solicita la revocación de la prisión preventiva con un análisis y fundamentación insuficiente a lo que ello se refiere. No solicita una eventual morigeración de la detención, ni cuestiona el embargo dictado.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE 62:

Se presentan dos escritos. En primer lugar, un recurso de apelación el que todos sus agravios es una crítica de la valoración probatoria de los elementos brindados por el caso. No obstante, dicho análisis resulta desordenado y no termina de ser correlacionado de manera suficiente con el análisis dogmático y la adecuación típico legal sometida a estudio. En segundo lugar, presenta un escrito solicitando la excarcelación y en subsidio el arresto domiciliario de su defendida. Respecto a este punto, su presentación no tiene una fundamentación que se pueda considerar suficiente: se termina basando en una serie de consideraciones fácticas sin un adecuado razonamiento jurídico. No advierte el problema respecto al principio acusatorio. Tampoco termina fundando de manera adecuada lo relativo a la morigeración de la prisión preventiva.

Se le asigna un total de 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE 63:

Realiza tres presentaciones: un escrito de impugnación contra el auto de procesamiento; una solicitud de excarcelación por separado y una solicitud de suspensión del proceso a prueba. Respecto al primero, se concentra en distintas consideraciones dogmáticas, las que más allá de su adecuación, no termina de relacionarlas de manera cabal con las distintas constancias probatorias que fueran mencionadas en el caso a estudio. Respecto a la solicitud de excarcelación, conjuntamente con una morigeración de la detención, cabe señalar que su fundamentación es algo confusa y no del todo completa. Algo que también sucede con la suspensión del proceso a prueba que solicita. Por último, corresponde señalar la gran cantidad de errores de tipeo.

Se le asigna un total de 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE 66:

Presenta dos escritos. En el primero si bien anticipa que plantea nulidad y en subsidio deduce recurso de apelación, lo cierto es que esta confusión de planteos se termina de visualizar cuando en el petitorio solo solicita la nulidad del procesamiento o en su defecto su revocación, no haciendo referencia a la apelación supuestamente presentada. En este sentido, funda su planteo nulificador en un solo escrito por economía procesal. De manera confusa sostiene su nulidad por la falta de un requerimiento fiscal y por haberse oficiado al Ministerio de Salud. Seguidamente, en cuanto al fondo del caso, sostiene que la resolución es arbitraria por una errónea valoración de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

la prueba. Analiza la calificación, con consideraciones del tipo penal acerca del riego permitido y la previsibilidad del resultado. Respecto a la prisión preventiva, entiende que es nula ya que se aparta del principio acusatorio. De manera subsidiaria, solicita el cese por no encontrarse acreditados los riesgos procesales analizando la situación de madre de su defendida. Cuestiona el monto del embargo. Por último, presenta un segundo escrito en el que se solicita la excarcelación, mas aclara que no logró tener el tiempo para desarrollarla. Cabe advertir que en el escrito principal tampoco supo administrar el tiempo para concluirlo dejando citas internas para la incorporación de determinada doctrina. En definitiva, no se puede entender lo presentado como suficiente.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 67:

Presenta un recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva y solicita en paralelo la morigeración de la prisión preventiva. Respecto a la cuestión de fondo, impugna el procesamiento de manera detallada y fundada. Efectúa de manera adecuada la valoración de la prueba en cada uno de los agravios planteados, iniciando con una ausencia de debida descripción de la conducta reprochada, con una forzada fundamentación aparente y desvinculada del caso. Analiza los tipos culposos, con clara descripción de los requisitos vinculados a la producción del resultado y su previsibilidad, la violación del deber de cuidado y el nexo de determinación, para concluir que la conducta es atípica y que corresponde el sobreseimiento a su favor. Luego, menciona la existencia de un déficit probatorio para sostener la imputación. En lo que se refiere al agravio vinculado a la prisión preventiva sostiene la ausencia de presupuestos válidos para su imposición con una fundamentación adecuada identificando las distintas cuestiones que se presentan en el caso. Se agravia del embargo. En cuanto a la segunda de sus presentaciones, funda adecuadamente la morigeración, que solicita en función del carácter de madre de su asistida.

Se le asigna un total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 69:

Solicita de manera autónoma la libertad de su asistida y recurre el auto de procesamiento. Plantea la nulidad de la indagatoria y del procesamiento. Alega la arbitrariedad de la resolución que impugna sin profundizar en las constancias de la causa y los fundamentos de la decisión recurrida. Menciona solo algunos de los cuestionamientos posibles sobre el homicidio culposo reprochado sin profundizar en su análisis. Solicita la exención de prisión analizando la escala penal, los riesgos procesales y los principios constitucionales involucrados. Solicita la morigeración de la medida cautelar. No advierte la falta de pedido fiscal y la afectación del principio acusatorio.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 71:

Presenta un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y la prisión preventiva. Presenta además un pedido de excarcelación. Realiza un adecuado análisis del tipo penal reprochado con una correcta crítica a la valoración probatoria efectuada en la resolución impugnada. Invoca correctamente principios de la Ley Nacional de Salud Mental. Asimismo, cuestiona la prisión preventiva desde la ausencia de pedido fiscal, la escala penal y los riesgos procesales. Si bien formula un pedido de morigeración basado en el rol de madre de la asistida, falta un análisis más pormenorizado del planteo. Critica adecuadamente el embargo impuesto.

Se le asigna un total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

POSTULANTE 72:

Presenta dos escritos. Por un lado, un escrito de apelación en el que inicialmente sostiene una valoración arbitraria de los medios de prueba reunidos. En este sentido, funda un sobreseimiento en la consideración de una falta de tipicidad, de lo relativo al consentimiento y de la ausencia de un nexo causal. Corresponde señalar que podría haber habido una mayor correlación entre los hechos que se destacan probados y las correspondientes consideraciones dogmáticas. Asimismo, cuestiona y funda el dictado de una prisión preventiva sin requerimiento de las partes acusadoras. Por el otro lado, presenta un escrito de excarcelación en el que también plantea eventualmente un arresto domiciliario con una fundamentación no del todo precisa.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 75:

Presenta, en primer lugar, un recurso de apelación en el que inicialmente se agravia de que la resolución es arbitraria atento una fundamentación insuficiente. No obstante, todo ello lo realiza con una serie de consideraciones genéricas y más bien dogmáticas. Luego analiza algunos elementos probatorios como lo relativo a la medicación y los medios de prueba documentales agregados. No se efectuó ninguna correlación específica y adecuada de estos puntos respecto al encuadre legal del caso ni se realizó con un análisis dogmático suficiente. Por otra parte, en segundo lugar, se presenta un escrito de exención de prisión en el entendimiento que su defendida se encuentra en libertad. Su fundamentación es más bien genérica. No identifica lo relativo a la afectación del principio acusatorio ni lo relativo a una eventual morigeración de la orden cautelar de prisión. En su conjunto, el escrito presentado no llega a contar con una fundamentación acabada y precisa que permita entenderlo como suficiente.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 76:

Presenta un escrito de apelación en la que califica como arbitraria la resolución. A la hora de fundar dicho recurso realiza apenas algunas consideraciones respecto a la valoración probatoria y el encuadre legal del caso, las que resultan básicas e insuficientes y en donde gran parte terminan siendo citas textuales que no necesariamente son oportunas. En segundo lugar, se agravia de la prisión preventiva de manera adecuada. No obstante, no plantea ningún tipo de morigeración al



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

respecto. Cuestiona someramente el embargo. Por último, plantea la suspensión del proceso a prueba dentro de un recurso de apelación, lo que no se termina de fundar y entender la incorporación de este instituto procesal dentro de un recurso de apelación. Cabe señalar que la fundamentación de su presentación no llega a ser suficiente.

Se le asigna un total de 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE 77:

Presenta un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva y peticiona en paralelo la excarcelación de su asistida. Impugna el procesamiento de manera prolífa y detallada respecto de los agravios. Cuestiona la arbitrariedad de la decisión judicial respecto del accionar de la imputada y el resultado típico. Expone sobre la conducta permitida, el riesgo permitido y el principio de confianza. Impugna adecuadamente la valoración de la prueba. Se agravia por la atipicidad de la conducta sin un desarrollo acabado. En la misma presentación, se agravia respecto a la prisión preventiva enfocándose a la escala penal prevista para la norma, el peligro de fuga y una consideración puntual al entorpecimiento de la investigación. No solicita la morigeración por el rol de madre de su asistida. Asimismo, cuestiona el embargo.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 82:

Interpone recurso de apelación y solicita la nulidad del auto de mérito. Cuestiona la fundamentación del resitorio en cuanto a su logicidad y razonabilidad. Hace un pedido de sobreseimiento por atipicidad de la conducta. En la misma presentación solicita que se deje sin efecto la medida cautelar fundándose en que no hay indicadores de peligros procesales, que la pena prevista para el ilícito reprochado puede ser de ejecución condicional y que el Ministerio Público Fiscal no solicitó la prisión preventiva. Menciona medidas de morigeración, mas no hace un desarrollo acabado. No cuestiona el embargo. Toda su presentación contiene una fundamentación apenas suficiente.

Se le asigna un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE 85:

Presenta un primer escrito en el que se apela, se deduce nulidad y se solicita apartamiento del Juez interviniente. Así, cuestiona lo resuelto en definitiva por una afectación al derecho de defensa y del debido proceso legal. En cuanto al fondo de lo resuelto, realiza una serie de consideraciones respecto a la valoración probatoria con algunas referencias dogmáticas sin llegar a realizar un análisis que se pueda entender como suficiente. Asimismo, cuestiona la prisión preventiva sosteniendo su nulidad por afectación del principio acusatorio. Se agravia también del embargo dictado. En segundo lugar, presenta un escrito de eximición de prisión con una fundamentación que no puede entenderse del todo suficiente. No plantea la eventualidad de algún tipo de morigeración de la prisión preventiva dictada. La presentación, en su conjunto, no puede llegar a considerarse suficiente.

Se le asigna un total 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 87:

Impugna el auto de procesamiento con prisión preventiva. Funda la admisibilidad de la revisión en Cámara de la prisión preventiva, a la vez que solicita que el cuestionamiento de la prisión preventiva, se tome como un pedido excarcelatorio en caso de considerarse inadmisible su revisión. Realiza un adecuado análisis del tipo penal imputado en conjunto con los hechos del caso y la valoración probatoria efectuada en la decisión recurrida. Se cuestiona la prisión preventiva desde la falta de pedido fiscal, la escala penal y los riesgos procesales. No se ahonda en el pedido de morigeración por el rol de madre de la asistida. Se cuestiona el embargo correctamente.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

POSTULANTE 88:

Inicia su presentación argumentando sobre la libertad durante el proceso y mencionando que la medida tomada por el juez es extemporánea, de oficio e infundada. No hay un cuestionamiento preciso y concreto respecto de la violación del principio acusatorio. Tampoco hace un desarrollo en cuanto a los parámetros relativos al peligro de fuga y entorpecimiento de la investigación. Concluye el apartado peticionando se disponga la libertad de la encausada, mas no impugna la medida cautelar. Párrafo aparte, peticiona de manera subsidiaria el arresto domiciliario. En la misma presentación cuestiona la valoración de la prueba y la adecuación típica. También recurre el monto del embargo. El escrito es confuso y desordenado en cuanto a los agravios que abarca, lo que se aprecia en el petitorio con un orden incorrecto.

Se le asigna un total de 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE 89:

Interpone un recurso de apelación en el que inicialmente cuestiona el estándar probatorio reunido, la arbitrariedad respecto de ello, para pasar luego al análisis en particular de cuestiones tales como lo relativo a la medicación, la autonomía personal, el consentimiento informado y el tipo culposo. Seguidamente se agravia del dictado de la prisión preventiva, en primer lugar, por afectación del principio acusatorio. Si bien se realiza una extensa fundamentación de los distintos aspectos que hacen a la libertad durante el proceso penal, no se termina de señalar la fundamentación de por qué no se optó también por cuestionar la falta de libertad por una vía independiente. Por último, por escrito separado se solicita la morigeración de la prisión preventiva pero sin una fundamentación suficiente.

Se le asigna un total de 58 (cincuenta y ocho) puntos.

POSTULANTE 92:

Presenta un recurso de apelación en el que funda de manera apropiada lo relativo a los distintos elementos probatorios reunidos en el caso sometido a evaluación y su vinculación con gran parte de los distintos elementos dogmáticos que se podrían haber cuestionado. En definitiva, realizó



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

consideraciones sobre el riesgo permitido, el consentimiento y la previsibilidad del resultado. Podría haber avanzado en consideraciones que hacen al tipo penal imputado y las cuestiones dogmáticas que hacen a éste. A la par, se agravió de la prisión preventiva dictada sin fundar expresamente por qué esa vía es la preferible y no por una instancia separada. Tampoco solicitó una morigeración de la situación de privación de libertad.

Se le asigna un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

POSTULANTE 93:

Interpone un recurso de apelación y una solicitud de excarcelación por separado. En el primero de ellos, se agravia de la violación al derecho de defensa en juicio y del principio de congruencia por ausencia de determinación del hecho que se le atribuye. No se advierte cuál es la conducta que se considera como incumplimiento del deber de cuidado y por la cual se le imputó. Seguidamente sostiene la atipicidad de la conducta imputada a través de una correlación de las consideraciones dogmáticas que formula respecto de la valoración probatoria de los elementos que el caso presenta, identificando cuestiones tales como el riesgo, la medicación suministrada, el consentimiento informado y la ausencia de previsibilidad del resultado. Se agravia respecto de la prisión preventiva fundando el por qué lo hacía de manera subsidiaria a la excarcelación también solicitada. Se agravia y argumenta correctamente por el monto del embargo dispuesto cautelarmente. Por otra parte, en el escrito de excarcelación, solicita una medida menos gravosa. Analiza correctamente los riesgos procesales de acuerdo al caso y a la situación de la defendida.

Se le asigna un total de 60 (sesenta) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los Dres./as. Tedesco, Barreiro, Plazas, Castro y Quian Zavalía a los correos electrónicos denunciados al efecto, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que estos documentos se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Se deja constancia de haber convertido las claves entregadas al Jurado por las conocidas por los postulantes para la publicación de la presente, a efectos del debido resguardo del anonimato correspondiente a esta etapa del procedimiento.